



Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Dictamen Jurídico U.O.C. N° 16/2025.

Fecha: 03 de abril de 2025.

Referencia: Elaboración de los precios referenciales de la Licitación de Menor Cuantía N° 04/2025 «Adquisición de insumos de cafetería» Plurianual - Contrato Abierto. ID 466.016.-----

Señor Director Nacional de la DNCP:

Con relación al tema de referencia, la Asesoría Jurídica de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite el presente dictamen en consideración a lo siguiente.

I. Objeto del presente dictamen

1. Emitir parecer en relación a la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar dichos precios.-----
2. Determinar si los precios de referencia son razonables y tendientes a lograr una contratación pública que garantice los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia.-

II. Marco Legal aplicable

- La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública";-----
- Las disposiciones de la Ley N° 7.021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;-----
- La Resolución DNCP N° 454/2024 del 15 de febrero de 2024 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 7021/22".-----

III. Antecedentes

- El Memorándum D.G.A.F. N° 777/2025 del 25 de marzo de 2025, por el cual el Director General de Administración y Finanzas remite a la Unidad Operativa de Contrataciones documentaciones para iniciar el proceso de llamado «Adquisición de insumos de cafetería»;-----
- La Nota del 25 de marzo de 2025, por el cual la Dirección General de Secretaría Privada solicita el inicio del llamado de «Adquisición de insumos de cafetería» por

Abg. María Granada

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

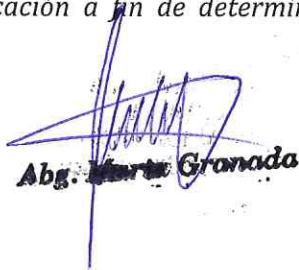


- la modalidad contrato abierto, de tipo plurianual 2025-2026, Adjunta a su presentación el cuadro de precios referenciales y promedios con sus documentos respaldatorios, el dictamen técnico en el cual se sustentan las especificaciones técnicas requeridas, la disponibilidad presupuestaria. En su solicitud menciona que ya se encuentran verificados los ítems y montos a consideración de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la institución y el plazo estimado de convocatoria;-
- La Planilla de Precios Referenciales y Especificaciones Técnicas que consta de 6 ítems, bajo el título: «Planilla de Precios Comparativos y Promedio» firmada por la Secretaría Privada. En dicha planilla constan los presupuestos de un potencial oferente «KL Servicios Varios de Benita Yegros Vallejos para los ítems 1, 2, 3, 4, 5»; así como precios obtenidos de los sitios web de compras online de: «Retail S.A. Superseis para los ítems 1 y 6; Casa Rica Alimentos Especiales S.A. para los ítems 2, 3, 4, 5 y 6» y precios de contratos anteriores de la institución «Contrato MDP N° 31/12 entre Molman S.A. y MDP derivado de la CD N° 11/2023 con ID 433.018 para los ítems 2 y 5; Contrato MDP N° 32/12 entre Prosper S.R.L. y MDP derivado de la CD N° 11/2023 con ID 433.018 para los ítems 1, 3, 4 y 6)» con sus respectivos documentos respaldatorios (capturas de pantalla de las páginas web de compras de los supermercados, contratos anteriores del MDP y copias de correos electrónicos intercambiados);-----
 - El Dictamen Técnico del 24 de marzo de 2025 de la Dirección General de Secretaría Privada que expone la justificación técnica que respalda la objetividad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados;----
 - El Informe de Disponibilidad Presupuestaria para el PAC 2025 del Departamento de Presupuesto comunicado por el Memorándum D.P. N° 145/2025, firmado por el Jefe del Departamento de Presupuesto, donde en el ítem 14 se menciona la imputación en el Objeto del Gasto 311 «Alimentos para Personas» del llamado “Adquisición de insumos de cafetería”, comunicando la previsión de Gs. 15.000.000 para el periodo 2025, Gs. 15.000.000 para el 2026, siendo el total del PAC solicitado de Gs. 30.000.000. La disponibilidad del ejercicio fiscal 2025 es Gs. 12.000.000 en el OG 311; -----

IV. Análisis y fundamentos jurídicos

La Ley N° 7.021/2022 en su artículo 26 dispone la realización de un Estudio de Mercado, así como en su Capítulo VI «Estudios y Requisitos previos a la Convocatoria» en el artículo 42, establece los mecanismos a ser utilizados para la estimación de costos de los procedimientos y que esta estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de su vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones.-----

El artículo 42 «Estimación de costos» de la Ley N° 7.021/2022 estipula: “Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la


Abg. ~~María~~ Granada

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

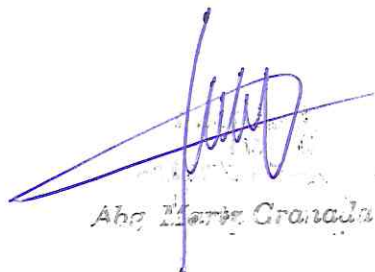


afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación".-----

Por su parte, el Decreto N° 2264/24 en su artículo 54 «Estimación de costos» prescribe: *“La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público. Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables”.-----*

La misma reglamentación en su artículo 56 «Comunicación y publicación de los precios de referencia» señala: *“Las convocantes deberán comunicar los precios de referencia junto con los documentos de la convocatoria, para su publicación en el SICP. La construcción de los precios de referencia será de exclusiva responsabilidad de la convocante, la publicación de los mismos no supondrá su aprobación por parte de la DNCP”.-----*

La Resolución DNCP N° 454/2024 del 15 de febrero de 2024 *“Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 7.021/22”* en su artículo 2º expresa: *“Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia”.-----*


Abg. María Granada

Abog. Líz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública



Asimismo en su artículo 3º la Resolución DNCP N° 454/24 expresa: "Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia...". En esa misma resolución se establece, por un parte **EL MÉTODO** para obtener estos precios que servirán de muestra y por otra parte, **LA METODOLOGÍA** a aplicar para la elaboración de los precios de referencia¹.-----

El Ministerio de la Defensa Pública ha decidido llevar adelante el presente llamado, estableciendo que será por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía, que es aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.-----

Para la utilización adecuada de los recursos presupuestarios, es necesario conseguir los mejores precios para la institución, evitando discrecionalidades y arbitrariedades, asegurando un tratamiento igualitario, por su parte los potenciales oferentes además de presentar sus ofertas económicas, deberán garantizar la solvencia legal y técnica de sus propuestas.-----

Para el estudio de los precios que sean ofertados, así como para estimar los costos que deban ser provisionados para el proceso licitatorio, es necesario que se realice un estudio de mercado que garantice la mejor actuación del Estado y la transparencia al establecer los precios que servirán de referencia al momento de evaluar las ofertas de las empresas que compiten por el contrato.-----


IV.I. Elección del método para la elaboración de los precios referenciales

La regla general dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es combinar dos o más métodos establecidos en la Resolución DNCP N° 454/24 para la elaboración de los precios referenciales.-----

Estos métodos, que en la generalidad de los casos deben ser combinados, son los siguientes:

- 1) Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo,-----
- 2) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en

¹ La metodología es el marco teórico y sistemático que se usa para la resolución de un problema a lo largo de la investigación. Los métodos son procedimientos, técnicas o herramientas que se usan para llevar a cabo la investigación.


Abg. Marta Granada

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública



- revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,-----
- 3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, y,-----
 - 4) Precios de potenciales oferentes requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.-----

En el proceso licitatorio que nos ocupa se eligió combinar tres de las opciones que se encuentran establecidas en el título “Método para la Elaboración de Precios Referenciales” del Anexo de la citada Resolución, que dispone: “Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones”:

“1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo”: Retail S.A. Superseis para los ítems 1 y 6; Casa Rica Alimentos Especiales S.A. para los ítems 2, 3, 4, 5 y 6;

“3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)”: Contrato MDP N° 31/12 entre Molman S.A. y MDP derivado de la CD N° 11/2023 con ID 433.018 para los ítems 2 y 5; Contrato MDP N° 32/12 entre Prosper S.R.L. y MDP derivado de la CD N° 11/2023 con ID 433.018 para los ítems 1, 3, 4 y 6;

“4. Precios de potenciales oferentes requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo”: KL Servicios Varios de Benita Yegros Vallejos para los ítems 1, 2, 3, 4, 5.-----

En el caso objeto de estudio se utilizó la regla general, ya que se combinaron las opciones mencionadas precedentemente, por una parte se han utilizado los precios ofrecidos **en los portales públicos de internet de dos supermercados**² (opción 1), así como se seleccionaron del SICP **dos contratos de data anterior de esta institución**³ para la adquisición de bienes similares a los solicitados, en los cuales constan los precios

² Sitios web de compra online de los supermercados Superseis y Casa Rica.

³ Contrato MDP N° 31/12 entre Molman S.A. y MDP y Contrato MDP N° 32/12 entre Prosper S.R.L. y MDP ambos del 433.018.

Abg. María Granada

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública



adjudicados (opción 3) y finalmente los precios de un **potencial oferente requeridos y remitidos a través de correo electrónico (opción 4)**⁴.-----

Por tanto, en esta oportunidad, se combinaron en cada ítem al menos dos de estos tres métodos para finalmente obtener los precios referenciales, tal como la citada reglamentación dispone. Vale mencionar que el sistema de adjudicación será por ítems y por ende se establecen montos mínimos y máximos en cada uno de ellos.-----

La dependencia solicitante «Dirección General de Secretaría Privada» menciona en su Dictamen Técnico del 24 de marzo de 2025 que expone la justificación técnica que respalda la objetividad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados que: *“La cafetería del despacho del Defensor General cumple un rol fundamental en el desarrollo de las actividades diarias, proporcionando un espacio para reuniones, pausas durante las jornadas laborales extensas y atención a visitas oficiales de carácter nacional e internacional. La disponibilidad de insumos de calidad y variedad es crucial para asegurar el correcto funcionamiento de este espacio, para contribuir a un ambiente de trabajo confortable y proyectar una imagen profesional. Para asegurar la calidad y eficacia en la provisión de insumos para cafetería, se establecen los siguientes criterios: Variedad y calidad ya que se requiere la adquisición de productos de alta calidad que cumplan con estándares de sabor, frescura e higiene. Disponibilidad y continuidad ya que se priorizarán proveedores con capacidad de entrega constante y oportuna. Presentación y almacenamiento: los productos deberán presentarse en envases adecuados para su conservación y fácil manejo”*.-----

Es decir, de lo expuesto por el área técnica se deduce que reconocida la necesidad y la manera adecuada de satisfacerla, mediante la adquisición de insumos de cafetería con ciertas especificaciones técnicas, es pertinente estudiar el mercado y obtener a través de distintos métodos, diferentes precios que puedan servir de base para aplicar la metodología idónea para elaborar los precios referenciales, los cuales servirán de base para la evaluación de las ofertas.-----

En virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, se ha optado por la combinación de los siguientes métodos **“1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo”, “3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)”, y “4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro método comprobatorio**

⁴ KL Servicios Varios de Benita Yegros Vallejos.


Abg. María Granada

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública



idóneo”, por lo que se han obtenido los precios que fueron utilizados para aplicar la metodología que sirvió de base para la determinación de los precios referenciales de la licitación.-----

IV.II. Elección de la metodología para la obtención de los precios referenciales

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, en el presente dictamen se detalla precedentemente el método utilizado por la dependencia técnica solicitante para fijar los precios de referencia elaborados, asimismo de conformidad al anexo⁵ de la citada resolución, la Secretaría Privada procedió a la elección de la metodología para la obtención de los precios referenciales.-----

Las metodologías establecidas por la citada resolución son las siguientes: 1) Promedio; 2) Precio más bajo; 3) Ajuste correctivo de precios al contado, por plazo de pago... 4) Ajuste correctivo de precio histórico por variaciones de tiempo...; 5) Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente.-----

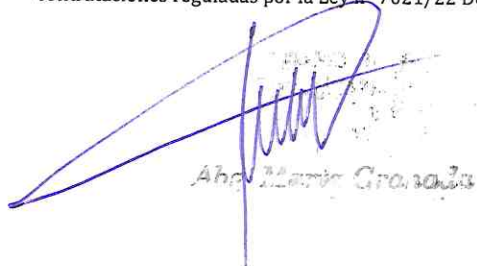
Para el presente llamado fue seleccionada la siguiente metodología para la elaboración de los precios referenciales: 1. **PROMEDIO**.-----

La justificación de esta elección «Precio Promedio» radica en que esta institución desde su creación ha utilizado la nomenclatura de precios promedios de mercado para la elaboración de los precios referenciales a ser utilizados en las diferentes modalidades de llamados a contratación. Por lo cual, considerando el vasto conocimiento y experiencia en la aplicación de dicha metodología, se decidió utilizarla para la obtención de los precios referenciales del presente llamado.-----

Las ventajas en la utilización de los precios promedios de mercado para nuestra institución, enunciadas de manera no taxativa, ni limitativa, son las siguientes:

- a. Facilita saber el valor real de los productos en el mercado;
- b. Posibilita conocer de antemano a los posibles proveedores y tener la certeza de que los productos solicitados se encuentran ofertados en el mercado actualmente;
- c. Sirve para calcular exactamente los posibles costos de conformidad a la solicitud de bienes y servicios realizados por la dependencia;
- d. Hace factible fijar el precio máximo de presupuesto a ser solicitado de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la institución;
- e. Posibilita ajustar la probabilidad de precio del producto al precio real del mercado;

⁵ “Por el cual se establece la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley n° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas”.


Abg. María Graciela

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública



- f. Permite conocer el precio real de los bienes y servicio solicitados tanto en el tiempo como en la oferta actual.-----

Como se mencionara entre los antecedentes, por nota del 25 de marzo de 2025, la Dirección General de Secretaría Privada solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas el inicio del llamado de «Adquisición de insumos de cafetería», a la cual adjuntó la planilla de precios en la que se llegó al promedio y se describieron las especificaciones técnicas.-----

Para la obtención de los precios promedios de la licitación que nos ocupa, la Secretaría Privada seleccionó precios obtenidos por la combinación de al menos dos de los métodos establecidos por la DNCP, estos precios fueron los siguientes:

De portales públicos de internet:

- Precios de Retail S.A. Superseis para los ítems 1 y 6;
- Precios de Casa Rica Alimentos Especiales S.A. para los ítems 2, 3, 4, 5 y 6;

Del SICP adjudicados por la propia Convocante:

- Precios del Contrato MDP N° 31/12 entre Molman S.A. y MDP derivado de la CD N° 11/2023 con ID 433.018 para los ítems 2 y 5;
- Precios del Contrato MDP N° 32/12 entre Prosper S.R.L. y MDP derivado de la CD N° 11/2023 con ID 433.018 para los ítems 1, 3, 4 y 6;

Remitidos por correo electrónico de un potencial oferente:

- Precios de KL Servicios Varios de Benita Yegros Vallejos para los ítems 1, 2, 3, 4, 5.

Los precios promedio se obtuvieron sumando los precios recabados en cada concepto y posteriormente dividiendo esta sumatoria entre la cantidad de precios que fueron tomados como muestra y/o provinieron de empresas que presentaron presupuestos, arrojando tal operación los resultados que son considerados los precios unitarios promedios referenciales del proceso licitatorio.-----

Los precios promedios de los servicios a ser contratados pueden ser verificados de conformidad a los documentos que acompañan al presente dictamen, así como los datos de las empresas cuyos precios sirvieron de base para el citado análisis, cumpliendo por tanto el procedimiento realizado, a criterio de esta dependencia, con los recaudos legales establecidos en la reglamentación aplicable para la obtención dichos precios referenciales. No obstante, corresponde que las cuestiones técnicas, así como los cálculos matemáticos realizados, queden en el ámbito de trabajo de la dependencia solicitante, conforme al


Abg. Marta Granada

Abg. Liz Carolina Ibaera S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública



principio de responsabilidad enunciado en la doctrina, que señala que “*los funcionarios públicos asumirán las consecuencias de su actuación administrativa*”, el cual se encuentra plasmado en los antecedentes remitidos para análisis.-----

Conforme a lo expuesto en el presente dictamen, quedan establecidos los precios referenciales para el presente llamado, de conformidad los documentos presentados por la Dirección General de Secretaría Privada, dependencia que los elaboró y cuya planilla firmada acompaña al presente dictamen.-----

V. Conclusiones:

1. En conocimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Resolución DNCP N° 454/2024 y el anexo de la misma, esta dependencia concluye que se han cumplido los recaudos legales a ser considerados al momento de la elaboración de los precios referenciales conforme a lo establecido en la reglamentación, los cuales fueron determinados tras el análisis de los precios obtenidos por los mecanismos dispuestos en el ANEXO de la mencionada Resolución, cumpliendo cabalmente con lo solicitado en ella.-----

En consecuencia, es posible concluir que se respetó lo dispuesto por la DNCP en lo referente al Método y a la Metodología para la elaboración de los precios referenciales del llamado objeto de análisis, en atención a que el resultado fue obtenido realizando los cálculos pertinentes conforme a la aplicación de la fórmula para hallar el promedio de estos precios.-----

2. Por tanto, lo obtenido corresponde a precios de mercado y la veracidad de su búsqueda o solicitud, así como de su presentación, puede ser corroborada en los documentos que integran el legajo del llamado que nos ocupa, entre los que se encuentran las capturas de pantalla de las páginas web de compras de los supermercados, las copias de los contratos anteriores de la institución de los IDs del SICP detallados precedentemente y las copias de los correos electrónicos remitidos y sus respectivas contestaciones en los que figuran las correspondientes direcciones de correo, todos ellos utilizados para el estudio, así como los demás documentos que acompañan y sirvieron de base a este dictamen.-----

Para la obtención de los precios referenciales se han respetado los principios de Economía, Eficiencia y el criterio de Razonabilidad correspondiente. Asimismo, en el afán de dar cumplimiento de los principios generales establecidos en el artículo 4º de la Ley 7.021/22, se han buscado como muestra precios razonables y ejecutables, respetando los criterios de racionabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria.---

Abg. Liz Carolina Ibarra S.

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública



Esta dependencia, conforme a los antecedentes puestos a su consideración, en base a las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas intervinientes que obran en los documentos correspondientes, cada una dentro de su ámbito de responsabilidad, según lo expuesto y en concordancia a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 454/2024, dictamina que se cumplieron los recaudos legales establecidos para la fijación de los precios referenciales obtenidos para el presente proceso y que dichos precios se encuentran acorde a los criterios de racionalidad presupuestaria, ya que han sido elaborados utilizando la metodología de precio promedio".-----

Es mi dictamen⁶.-----


Abg. Marta Granada
Asesora Jurídica - UOC



Abg. Carolina Ibarra
Directora UOC

⁶ El Dictamen, según el Jurista Roberto Dromi en su obra "Derecho Administrativo", es "...un simple acto de la Administración y es la forma jurídica más común de manifestación de la actividad consultiva... El dictamen es un acto jurídico unilateral de la Administración, con efectos mediatos, indirectos, reflejos. Como acto jurídico de la Administración, el dictamen no obliga, en principio, al órgano ejecutivo, ni extingue o modifica una relación de derecho con efecto respecto a terceros, sino que se trata de una declaración interna, de juicio u opinión, que forma parte del procedimiento administrativo en marco". Además, aclara que: "...Los dictámenes son actos jurídicos de la Administración emitidos por órganos competentes que constituyen opiniones e informes técnicos - jurídicos preparatorios de la voluntad administrativa".



**MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA**

Protegiendo tus Derechos



**INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR
DE LA DEFENSA PÚBLICA**

Misión: Una defensa pública innovadora y de excelencia, fortalecida por la confianza y comprometida con garantizar el acceso a la justicia, especialmente a los sectores vulnerables.

PLANILLA DE PRECIOS COMPARATIVOS Y PROMEDIO

ITEM N°	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	CONTRATO MDP 32/23 ID N° 433.018	KL SERVICIOS VARIOS	CONTRATO MDP 31/23 ID N° 433.018	SUPER SEIS	CASA RICA	TOTAL	PROMEDIO
1	LECHE ENTERA EN CARTON DE 1 LITRO	1	8.200	10.000		7.850		26.050	8.683
2	CAFÉ INSTANTANEO FRASCO 200 GRAMOS	1		80.000	35.290		45.900	161.190	53.730
3	EDULCORANTE EN POLVO EN CAJAS INDIVIDUALES (100 UNIDADES)	1	22.000	55.000			51.350	128.350	42.783
4	CHIPITAS EN PAQUETES DE 250 GRAMOS	1	9.900	25.000			13.450	48.350	16.117
5	AZUCAR EN CAJA SOBRES INDIVIDUALES (100 UNIDADES)	1		60.000	16.250		29.150	105.400	35.133
6	LECHE DESCREMADA EN POLVO, EN CAJA CON SOBRES INDIVIDUALES DE 5 GRAMOS (30 UNIDADES)	1	29.000	60.000		34.100	35.350	158.450	39.613


LLAMADO PLURIANUAL 2025-2026

MONTO MAXIMO: 30.000.000

MONTO MINIMO: 15.000.000

Abg. Amanda C. Sotomayor López
Secretaria Privada
Ministerio de la Defensa Pública

<https://casarica.com.py/leche-en-pollo-iolay-descremada-30un-p-16996>



INICIO NOSOTROS CONTACTO CATALOGOS
Iniciar sesión

LECHE EN POLVO IOLAY DESCREMADA 30UN

LECHE EN POLVO
 CODIGO: 7790787201297

Gs. 35.350

Cantidad:



Próximo Delivery Mañana 14/mar de 11:00 a 13:00 hs | Próximo Pickup Hoy 13/mar de 16:00 a 17:00 hs

27°C Mayom, nublando | Busqueda | ESP LAA | 11:00 13/3/2025

<https://www.supersets.com.py/producto/123208-leche-entera-mid-dt-1l-trebol-tet.aspx>

Mi cuenta | No tiene artículos.

LECHE ENTERA TETRA TRÉBOL 1 LITRO

Gs 7.850

Delivery
 Servicio para Asunción y Gran Asunción.
 Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.
 Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

Pickup
 Elija su perfil y pasé a retirar de los locales HiperSet, S6 España, S6 Japón, S6 Encarnación y S6 Ciudad del Este.
 Lunes a Sábados 08:00 a 20:00 horas.
 Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

Cantidad:

Leche Entera Tetra Trébol, 1 litro

Los clientes que compraron este artículo también compraron

27°C Mayom, nublando | Busqueda | ESP LAA | 11:00 13/3/2025


Abg. María L. Niñez López
 Secretaria Privada
 Ministerio de la Defensa Pública

https://casarica.com.py/azucar-jerovia-sobrecitos-100un-p23513

Actualizar Configuración y más (Alt+F)

Casa Rica tienda on line

INICIO NOSOTROS CONTACTO CATÁLOGOS

Iniciar sesión

Me encanta!

PASTAS RELLENAS CAROZZI

AZUCAR JEROVIA SOBRECITOS 100UN

AZUCAR
CÓDIGO: 7841341000297

G. 24.700

Cantidad

1 Un.

Agregar al carrito

Próximo Delivery Mañana 14/mar de 11:00 a 13:00 hs | Próximo Pickup Hoy 13/mar de 16:00 a 17:00 hs

27°C Mayormente nublado

Busqueda

10:55 13/03/2025

https://www.casarica.com.py/edulcorante-equalsweet-sucralosa-sobres-100gr-p18013

Finish setup

Casa Rica tienda on line

INICIO NOSOTROS CONTACTO CATÁLOGOS

Iniciar sesión

EDULCORANTE EQUALSWEET SUCRALOSA SOBRES 100GR

EDULCORANTE
CÓDIGO: 7792123003743

G. 51.350

Cantidad

1 Un.

Agregar al carrito

Próximo Delivery Hoy 07/abr de 11:00 a 13:00 hs | Próximo Pickup Hoy 07/abr de 09:00 a 10:00 hs

27°C Mayormente nublado

Busqueda

10:59 13/03/2025

Abg. María E. Núñez López
Secretaria Privada
Ministerio de la Defensa Pública

https://casarica.com.py/chipita-na-eustaquia-250gr-p23500

Casa Rica
tienda on line

INICIO NOSOTROS CONTACTO CATÁLOGOS


Iniciar sesión

CHIPITA NA EUSTAQUIA 250GR

CHIPA TERCEROS
CÓDIGO: 784128200042

₡. 13.450

Cantidad: 1 Un.



Próximo Delivery Mañana 14/mar de 11:00 a 13:00 hs | Próximo Pickup Hoy 13/mar de 16:00 a 17:00 hs

27°C Mayorm. nublado

https://casarica.com.py/edulcorante-dulkre-lasfor-stevia-est-50sob-p17024

Casa Rica
tienda on line

INICIO NOSOTROS CONTACTO CATÁLOGOS

Iniciar sesión

EDULCORANTE DULKRE LASFOR- STEVIA EST 50Sob.

EDULCORANTE
CÓDIGO: 810054940050

₡. 29.150

Cantidad: 1 Un.



Próximo Delivery Mañana 14/mar de 11:00 a 13:00 hs | Próximo Pickup Hoy 13/mar de 16:00 a 17:00 hs

27°C Mayorm. nublado

Elena Bogado
Elena Bogado
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. María Inés López
Abg. María Inés López
Secretaria Privada
Ministerio de la Defensa Pública

— K.L. Servicios Varios —

de Benita Yegros Vallejos

ORGANIZACION INTEGRAL DE EVENTOS

Abastecimiento Integral para Eventos
Servicios Gastronómicos
Limpieza de Edificios - Construcciones

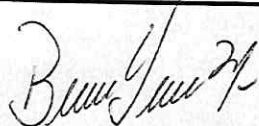
Río Ypané 127 e/ Av. República y El Paraguayo Independiente - Tel. 0981 482181 - Asunción, Paraguay

SEÑORES: MISNISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

PRESUPUESTO

COTIZACIÓN REFERENCIAL

ITEM N°	ESPECIFICACIONES TECNICAS	P.U.	P. TOTAL
1	LECHE ENTERA EN CARTON DE 1 LITRO	10.000	10.000
2	CAFÉ INSTANTANEO FRASCO 200 GRAMOS	80.000	80.000
3	EDULCORANTE EN POLVO EN CAJAS INDIVIDUALES (100 UNIDADES)	55.000	55.000
4	CHIPITAS EN PAQUETES DE 250 GRAMOS	25.000	25.000
5	AZUCAR EN CAJA SOBRES INDIVIDUALES (100 UNIDADES)	60.000	60.000
6	LECHE DESCREMADA EN POLVO, EN CAJA CON SOBRES INDIVIDUALES DE 5 GRAMOS (30 UNIDADES)	60.000	60.000



Lic. Benita Yegros Vallejos
Responsable - KL Servicios Varios

Lic. Benita Yegros
K. L. Servicios Varios
RUC 1.412.573-0
C.I. N° 0981 482 181



Abg. María L. Niño López
Secretaria Privada
Ministerio de la Defensa Pública



INICIO NOSOTROS CONTACTO CATÁLOGOS

Iniciar sesión



AZUCAR JEROVIA SOBRECITOS 100UN

AZUCAR
CÓDIGO: 7841341000297

\$. 24.700



Cantidad

1 Un.

Agregar al carrito



Próximo Delivery Mañana 14/mar de 11:00 a 13:00 hs | Próximo Pickup Hoy 13/mar de 16:00 a 17:00 hs



INICIO NOSOTROS CONTACTO CATÁLOGOS

Iniciar sesión

CAFE BELEN INST. CLASICO 200GR

CAFE
CODIGO: 7840029101059

\$. 45.900



Cantidad

1 Un.

Agregar al carrito



Próximo Delivery Mañana 14/mar de 11:00 a 13:00 hs | Próximo Pickup Hoy 13/mar de 16:00 a 17:00 hs

Elena Bogado
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. María E. Nieves López
Secretaria Privada
Ministerio de la Defensa Pública



LECHE EN POLVO ILOLAY DESCREMADA 30UN

LECHE EN POLVO
CÓDIGO: 7790787201297

₡. 35.350

Cantidad

- 1 Un. +

Agregar al carrito



Próximo Delivery Mañana 14/mar de 11:00 a 13:00 hs | Próximo Pickup Hoy 13/mar de 16:00 a 17:00 hs

Elena Bogado
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. María C. Nájera López
Secretaria Privada
Ministerio de la Defensa Pública



 Categorías 

 Atención al cliente 021 41 41 960

Todas las Ofertas [¿Comprás desde el exterior?](#) [Marcas Exclusivas](#) [Whatsapp](#) [Pedir Wow!](#)

[Mi cuenta](#) [No tiene artículos.](#)

[Volver al listado](#)

[Inicio](#) / [Almuerzo](#) / [Nutrisals](#) / [LECHE EN POLVO ILOLAY CAJA 30 UNIDADES](#)



ILOLAY
LECHE EN POLVO ILOLAY CAJA 30 UNIDADES
Gs 34.100

Código de Barras: 7790707201297

PRECIOS VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA COMPRAS ONLINE

- Delivery**
 Servicio para Asunción y Gran Asunción.
 Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.
 Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.
- Pickup**
 Elegí tu pedido y pasá a retirar de los locales Hipersais, S6 España, S6 Japón, S6 Encarnación y S6 Ciudad del Este.
 Lunes a Sábados 08:00 a 20:00 horas.
 Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

Buscá tu producto...

[Mi cuenta](#) [No tiene artículos.](#)



LOS COLONOS
LECHE DESCREMADA LOS COLONOS LIGHT 1 LITRO TETRA
Gs 7.800

Código de Barras: 7940007001210

PRECIOS VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA COMPRAS ONLINE

- Delivery**
 Servicio para Asunción y Gran Asunción.
 Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.
 Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.
- Pickup**
 Elegí tu pedido y pasá a retirar de los locales Hipersais, S6 España, S6 Japón, S6 Encarnación y S6 Ciudad del Este.
 Lunes a Sábados 08:00 a 20:00 horas.
 Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

Escribí aquí una observación para este producto... [¿? Quiero en color rojo](#)

Cantidad - 1 Un. + [AGREGAR AL CARRITO](#)


 Elena Bogado
 Ministerio de la Defensa Pública


 Abg. María C. Núñez López
 Secretaria Privada
 Ministerio de la Defensa Pública

Zimbra:

<https://mail.mdp.gov.py/h/printmessage?id=C:-12140&tz=Americ...>

Zimbra:

mebogado@mdp.gov.py

Referencial KL

De : bbenny yegros vallejos
<benny_yegros@hotmail.com>

vie., 04 de abr. de 2025 10:23

📎 2 ficheros adjuntos

Asunto : Referencial KL

Para : Maria Elena Bogado Godoy
<mebogado@mdp.gov.py>

Muy buenos días
Remito lo solicitado
Saludos

Enviado desde mi iPhone

📎 **Scan 04 abr. 25 10:21:53.pdf**
461 KB


Abg. María E. Núñez López
Secretaria Privada
Ministerio de la Defensa Pública

Zimbra:

mebogado@mdp.gov.py

Re: Solicitud de precios referenciales

De : Maria Elena Bogado Godoy
<mebogado@mdp.gov.py>

vie., 04 de abr. de 2025 10:10

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : Re: Solicitud de precios referenciales

Para : benny yegros <benny_yegros@hotmail.com>

Elena Bogado
Dirección Gral. Secretaria Privada
Ministerio de la Defensa Pública
Correo: mebogado@mdp.gov.py

De: "benny yegros" <benny_yegros@hotmail.com>
Para: "Maria Elena Bogado Godoy" <mebogado@mdp.gov.py>
Enviados: Viernes, 4 de Abril 2025 10:07:23
Asunto: RE: Solicitud de precios referenciales

*Buen día mi querida compañera
Pásame tu planilla en Excel y te envié en un flach
Saludos*

Lic. Benita Yegros vallejos
Directora de Eventos
K.L. Servicios Varios
Móvil N° 0981 482 181

De: Maria Elena Bogado Godoy <mebogado@mdp.gov.py>
Enviado: jueves, 3 de abril de 2025 12:54
Para: benny yegros <benny_yegros@hotmail.com>
Asunto: Solicitud de precios referenciales

Estimada Benita Yegros
KL Servicios Varios
Presente

Me dirijo a ud , a fin de solicitar precios referenciales de los items a ser utilizados para el llamado a Licitación Año 2025 de ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA para actividades de la Defensoría General por Contrato Directo - Plurianual.

Se remite ítems en adjunto y esperando contar con lo solicitado me despido con un saludo cordial.

Elena Bogado


Secretaría Privada
Ministerio de la Defensa Pública

Equipo Dirección Gral. Secretaria Privada
Departamento de Eventos
Ministerio de la Defensa Pública
Correo: mebogado@mdp.gov.py

 **presupuesto llamado adquisicion de llamado.xlsx**
67 KB

De : bbenny yegros vallejos
<benny_yegros@hotmail.com>

vie., 04 de abr. de 2025 10:07

Asunto : RE: Solicitud de precios referenciales

Para : Maria Elena Bogado Godoy
<mebogado@mdp.gov.py>


Abg. María E. Niño López
Secretaria Privada
Ministerio de la Defensa Pública

*Buen día mi querida compañera
Pásame tu planilla en Excel y te envié en un flach
Saludos*

Lic. Benita Yegros vallejos
Directora de Eventos
K.L. Servicios Varios
Móvil N° 0981 482 181

De: Maria Elena Bogado Godoy <mebogado@mdp.gov.py>
Enviado: jueves, 3 de abril de 2025 12:54
Para: benny yegros <benny_yegros@hotmail.com>
Asunto: Solicitud de precios referenciales

Estimada Benita Yegros
KL Servicios Varios
Presente

Me dirijo a ud , a fin de solicitar precios referenciales de los items a ser utilizados para el llamado a Licitación Año 2025 de ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA para actividades de la Defensoría General por Contrato Directo - Plurianual.

Se remite ítems en adjunto y esperando contar con lo solicitado me despido con un saludo cordial.

Elena Bogado
Equipo Dirección Gral. Secretaria Privada
Departamento de Eventos
Ministerio de la Defensa Pública
Correo: mebogado@mdp.gov.py

De : Maria Elena Bogado Godoy
<mebogado@mdp.gov.py>

jue., 03 de abr. de 2025 12:54

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : Solicitud de precios referenciales

Para : benny yegros <benny_yegros@hotmail.com>

Estimada Benita Yegros
KL Servicios Varios
Presente

Me dirijo a ud , a fin de solicitar precios referenciales de los items a ser utilizados para el llamado a Licitación Año 2025 de ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA para actividades de la Defensoría General por Contrato Directo - Plurianual.

Se remite ítems en adjunto y esperando contar con lo solicitado me despido con un saludo cordial.

Abg. María E. Néstor López
Secretaria Privada

4/4/2025. 11:18

Elena Bogado
Equipo Dirección Gral. Secretaria Privada
Departamento de Eventos
Ministerio de la Defensa Pública
Correo: mebogado@mdp.gov.py

 **PEDIDO PRESUPUESTO.pdf**
134 KB


Abg. María E. Niñez López
Secretaria Privada
Ministerio de la Defensa Pública

CONTRATO N° 31/2023

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco N° 2462 entre Santa Teresa y San Blas, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General, conforme a la Resolución N° 2475/2019 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Corte Suprema de Justicia, con **Cédula de Identidad N° 933.712**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MOLMAN S.A.** con **R.U.C. N° 80014304-3**, con domicilio en la calle Celsa Speratti N° 4311, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Ramón Molas Monges**, con **Cedula de Identidad N° 348.892**, en calidad de Presidente y Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificados en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato referente al Llamado por **Contratación Directa N° 11/2023 para "PROVISION DE INSUMOS ALIMENTICIOS"** con ID N° 433.018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la "**Provisión de Insumos Alimenticios**", cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se registrarán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.-**


MOLMAN S.A.


MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** dentro del **Objeto de Gasto 311, Alimentos para Personas**, con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos Institucionales, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.018.- Por ser un llamado de carácter **Plurianual** los montos para el 2024 se encuentran sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes. -

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado por **Contratación Directa N° 11/2023, "Provisión de Insumos Alimenticios"**, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo N° 1.255/2023** de fecha 17 de agosto de 2023.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

"Provisión de Insumos Alimenticios"

Nº de Orden	Nº de Ítem/Lote	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario(I VA incluido)	Precio Total
1	2	50201706-002	Café instantáneo frasco de 200 gramos	Unidad	1	Frasco	Norte	Brasil	35.290	35.290
2	5	50161509-002	Azúcar en caja con sobes individuales (100 unidades)	Unidad	1	Nacional	Kado	Nacional	16.250	16.250
Precio Total									51.540	51.540

MONTO MINIMO: 1.850.000 (Guaranies un millon ochocientos cincuenta mil)

MONTO MAXIMO: 3.700.000 (Guaranies tres millones setecientos mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación. -


OLMAN S.A.


MARÍA JORENA SEGOVIA AZUCAS
 Defensora General

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 24 de diciembre de 2024.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. -

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de La Secretaria Privada y el Departamento de Seguimiento de Contratos. -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -

11. MULTAS y/o OTRAS OBLIGACIONES.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Modificado por Ley N° 6716/2021.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato es de 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. La convocante podrá aceptar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma de: **Declaración Jurada.** -

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar en un plazo no mayor a 30 días (treinta días) contados a partir de la fecha de cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor. -


MOLMAN S.A.


MARIELA SEGOVIA AZÚAGA
Defensora General

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. -


13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -

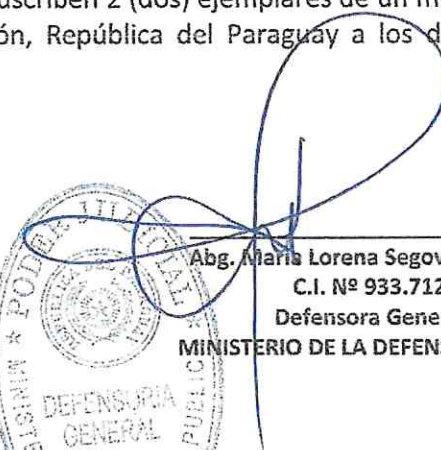
14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 06, del mes de Noviembre de 2023.-


Molman S.A.
RUC N° 30014304-3
Jorge Ramón Molas Monges
Representante Legal

MOLMAN S.A.


Abg. María Lorena Segovia Azucas
C.I. N° 933.712
Defensora General
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA



CONTRATO N° 32/2023

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco N° 2462 entre Santa Teresa y San Blas, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General, conforme a la Resolución N° 2475/2019 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Corte Suprema de Justicia, con **Cédula de Identidad N° 933.712**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSPER S.R.L.** con R.U.C. N° **80061002-4**, con domicilio en la calle Andrés Gill N° 743 esquina San Marcos, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Denys Federico Richer Soares**, con Cedula de Identidad N° **1.147.353**, en calidad de Socio Gerente, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificados en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato referente al Llamado por **Contratación Directa N° 11/2023** para **"PROVISION DE INSUMOS ALIMENTICIOS"** con ID N° **433.018**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la **"Provisión de Insumos Alimenticios"**, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

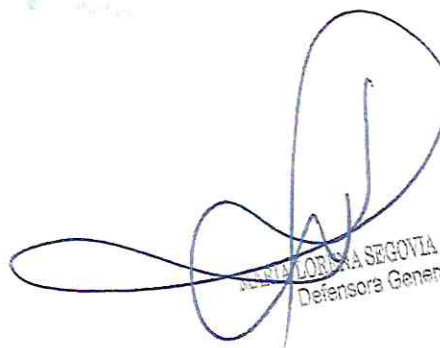
3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.-**



PROSPER SRL
RUC: 80061002- 4
prospersrl@hotmail.com
0995 639 500

1



MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** dentro del **Objeto de Gasto 311, Alimentos para Personas**, con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos Institucionales, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.018.- Por ser un llamado de carácter **Plurianual** los montos para el 2024 se encuentran sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes. -

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado por **Contratación Directa N° 11/2023, "Provisión de Insumos Alimenticios"**, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo N° 1.255/2023** de fecha 17 de agosto de 2023.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

"Provisión de Insumos Alimenticios"

Nº de Orden	Nº de Ítem/Lote	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	1	50131702-011	Leche entera en cartón de 1 litro	Litros	1	Unidad	Los Colonos	Nacional	8.200	8.200
2	3	350161509-005	Edulcorante en polvo en caja con sobres individuales	Unidad	1	Caja	Gellyn	Nacional	22.000	22.000
3	4	50181901-007	Chipitas en paquetes de 250 gramos	Unidad	1	Paquete	Bon Gusto	Nacional	9.900	9.900
4	6	50131702-010	Leche descremada en polvo, en caja con sobres individuales de 5 gramos (30 unidades)	Unidad	1	Caja	Sancor	Argentina	29.000	29.000
Precio Total									69.100	69.100

1

PROSPER SRL
RUC: 80061002- 4
prospersrl@hotmail.com
0995 639 500

MARIA ELENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

MONTO MINIMO: 3.150.000 (Guaranies tres millones ciento cincuenta mil)

MONTO MAXIMO: 6.300.000 (Guaranies seis millones trescientos mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación. -

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 24 de diciembre de 2024.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. -

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de La Secretaria Privada y el Departamento de Seguimiento de Contratos. -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -

11. MULTAS y/o OTRAS OBLIGACIONES.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Modificado por Ley N° 6716/2021.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato es de 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. La convocante podrá aceptar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma de: **Declaración Jurada.** -



PROSPER SRL
RUC: 80061002- 4
prospersrl@hotmail.com
0995 639 500



MARIA SORENIA GONZALES AZUCAR
Directora General

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar en un plazo no mayor a **30 días (treinta días)** contados a partir de la fecha de cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor. -

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. -


13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 06, del mes de Setiembre de 2023.-


Prosper S.R.L.
RUC N° 80061002-4
Denys Federico Richer Soares
Representante Legal

PROSPER SRL
RUC: 80061002- 4
prospersrl@hotmail.com
0995 639 500


Abg. María Lorena Segovia Azucas
C.I. N° 933.712
Defensora General
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA